

**CORRECCION DE ERRORES de los Anexos I y II de la Resolución de 8 de octubre de 2015, de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de dos puestos de carácter temporal en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia en el Hospital Universitario "Miguel Servet".**

Advertido error en los Anexos I y II, de la Resolución que declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se cita en el encabezamiento, por un error de hecho referido a aspirantes que no reúnen el requisito establecido en la base cuarta, apartado b) de la convocatoria de la resolución de 7 de abril de 2015, publicada en el BOA de 26 de mayo de 2015, que se transcribe a continuación:

*"Estar en posesión de la formación profesional requerida para obtener el título de Técnico en Farmacia y/o Técnico en Farmacia y Parafarmacia. Se entenderá cumplido este requisito cuando se posea cualquier otro título declarado equivalente en los términos previstos en la normativa de ordenación general de la formación profesional, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, o de otros Estados, validamente homologados en España".*

Se procede a su subsanación de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluidos los siguientes aspirantes:

**D<sup>a</sup> ALICIA INÉS MATEOS LASIERRA**

**D<sup>a</sup> BEATRIZ MORENO MAÑES**

Se adjunta a esta Resolución de corrección de errores, Anexos I y II, una vez subsanado el mencionado error de hecho.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 14 de enero de 2016

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II

Fdo.: José Manuel Aldamiz-Echevarría Iraurgi

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente resolución ha sido publicada en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tabloneros de anuncios del Sector Zaragoza II en el día de la fecha.

En Zaragoza, a 14 de enero de 2016

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II

José Manuel Aldamiz-Echevarría Iraurgi